I.- Datos Generales

Código	Título
EC0875	Intervención en el estado físico del usuario mediante equinoterapia

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que proporcionan servicios de rehabilitación física y/o terapéutica asistida con equinos y cuyas competencias incluyen la equinoterapia.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

Éste Estándar de Competencia incluye las funciones que una persona debe conocer y realizar en relación a la equinoterapia para asegurar la atención integral y la satisfacción del usuario. Incluye funciones tales como seguir el proceso de admisión del usuario, diseñar el plan estratégico y el programa de intervención del equinoterapeuta así como la ejecución del mismo, coordinar las acciones de intervención del cabestreador, ayudante y fisioterapeuta entre otras.

Contempla a la vez los conocimientos teórico-prácticos básicos con los que debe contar para ejecutar con excelencia la equinoterapia, que van desde el conocimiento de la anatomía y biomecánica del caballo, el cuidado general de higiene del equino hasta la preparación del equino desde la caballeriza hasta el equipamiento con los arreos correspondientes y sobre todo basada en un código de ética relevante en su desempeño. Así como el ser una persona experta para saber conducir al caballo en sus 3 aires paso/trote/galope.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Cuatro

Desempeña diversas actividades tanto programadas poco rutinarias como impredecibles que suponen la aplicación de técnicas y principios básicos. Recibe lineamientos generales de un superior. Requiere emitir orientaciones generales e instrucciones específicas a personas y equipos de trabajo subordinados. Es responsable de los resultados de las actividades de sus subordinados y del suyo propio.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló
Rehabilitación Física y/o Terapéutica, asistida con equinos y con Medios Alternativos

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:
10 de marzo de 2017	30 de mayo de 2017

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:

5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario
2991 Otros especialistas no clasificados anteriormente.

Ocupaciones asociadas
Fisioterapeuta

Técnico fisioterapeuta

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Prestador de servicios de rehabilitación de equinoterapia

Cabestreador

Domador

Jinete

Amazona

Herrero

Caballerango

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:
62 Servicios de Salud y Asistencia Social
Subsector:
621 Servicios médicos de consulta externa y servicios relacionados
Rama:
6213 Otros consultorios para el cuidado de la salud
Subrama:
62134 Consultorios de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje
Clase:
621341 Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Comité Olímpico Mexicano, A.C.
- Academia Mexicana de Educación, A.C.
- Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, Puebla.
- Escuela Hípica EQUUS, GDL.
- Pentathlón Deportivo Militar Universitario.
- Pentathlón Deportivo Militar Universitario, Rudacal.
- Pentathlón Deportivo Militar Universitario, Estado de México
- Centro de Especialidades Azuara (CEA)

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:	• El desarrollo de la evaluación del desempeño de este Estándar de Competencia se puede llevar a cabo solo en una situación real de trabajo. • El tiempo de la evaluación depende del establecido en el plan de trabajo de la sesión programada que es aproximadamente de 15 minutos en gabinete y 30 minutos en campo. • Se debe diseñar el plan estratégico y el programa de intervención del equinoterapeuta según la necesidad/discapacidad del usuario. • Aplicar en el usuario las estrategias planteadas en el plan estratégico y el programa de intervención del equinoterapeuta.
Apoyos/Requerimientos:	• Un salón o aula con buena iluminación. • Resumen médico del usuario del servicio, elaborado por el médico tratante/profesional de la salud donde solicita/sugiere la atención de rehabilitación/fisioterapia, asistida con equinos y contiene el diagnóstico, el nombre, la firma y el número de cédula profesional. • Formatos de llenado para conformar el expediente del usuario. • Formato del plan estratégico y del programa de intervención. • Campo para equinoterapia. • Un equino. • Un cabestreador, un ayudante, un fisioterapeuta y un equinoterapeuta. • Un evaluador y un usuario del servicio.

Duración estimada de la evaluación

- 15 minutos en gabinete y 30 minutos en campo, totalizando 45 minutos.

Referencias de Información

- Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y la Salud, OMS, 2001.
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ONU, 2007 y su Protocolo facultativo ONU, 2008; firmada por México el 30 de marzo de 2007 y ratificado el protocolo el 17 de diciembre de 2007.
- Equinoterapia, Guía completa para la realización de gimnasia ecuestre, Hernández, Huerta Rogelio, COM, México, septiembre de 2014.
- Ley General de Salud, DOF. última Reforma 16-12-2016.
- Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, DOF. última Reforma 17-12-2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, DOF. 15-10-2012.
- Norma Oficial Mexicana. NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con Discapacidad, DOF. 14-09-2012.

En caso de modificaciones posteriores de los ordenamientos legales mencionados, serán aplicables los que se encuentren vigentes al momento de la evaluación con fines de certificación.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia
Intervención en el estado físico del usuario mediante equinoterapia.

Elemento 1 de 3
Preparar la equinoterapia

Elemento 2 de 3
Realizar la equinoterapia al usuario del servicio

Elemento 3 de 3
Evaluar el proceso de atención integral del usuario del servicio

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E2712	Preparar la equinoterapia

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Realiza el primer acercamiento con el usuario del servicio:
   - Portando la vestimenta de acuerdo al protocolo de servicios del Centro,
   - Dando la bienvenida al usuario,
   - Siguiendo el protocolo de Servicios del Centro,

- Cotejando, mediante preguntas formuladas al usuario, que la información acerca de su estado físico concuerda con lo referido en el resumen elaborado por su médico tratante,
- Comentando con el usuario del servicio/acompañante, la secuencia de actividades de la sesión, y
- Dando recomendaciones al usuario del servicio/acompañante en materia de vestimenta y alimentación para la realización de las terapias.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El expediente del usuario del servicio integrado:
- Contiene la ficha de identificación del usuario del servicio con el deslinde de responsabilidades, firmada por el usuario del servicio/padres/tutores, de acuerdo con las condiciones físicas/mentales del mismo,
- Contiene el resumen médico del usuario del servicio, elaborado por el médico tratante, donde solicita/sugiere la atención de rehabilitación asistida con equinos,
- Contiene el plan estratégico del usuario del servicio,
- Contiene el programa de intervención a seguir por el equinoterapeuta,
- Contiene la evolución de las sesiones de equinoterapia, e
- Incluye copia de los reportes/informes de evolución de la equinoterapia, elaborados por el equinoterapeuta y dirigidos al médico tratante.

2. El plan estratégico del usuario del servicio elaborado:
- Está diseñado según el padecimiento/lesión/síndrome especificado en el resumen médico del usuario del servicio, elaborado por el médico tratante,
- Contiene los objetivos del tratamiento de rehabilitación asistida con equinos, la duración del mismo y el equino requerido,
- Incluye las técnicas de tratamiento de rehabilitación asistida con equinos a ejecutar, y
- Contiene un apartado para las observaciones generales del equinoterapeuta.

3. El programa de intervención del usuario del servicio elaborado:
- Corresponde con el usuario del servicio,
- Está diseñado acorde al padecimiento/lesión/síndrome especificado en el resumen médico del usuario del servicio, elaborado por el médico tratante,
- Contiene el horario de atención de las sesiones del usuario del servicio,
- Incluye las actividades/ejercicios de gimnasio, precalentamiento y calentamiento,
- Contiene el cronograma de la organización de las sesiones, microciclos y mesociclos,
- Contempla las cargas mínimas y máximas de trabajo,
- Establece los ejercicios de movilidad y fuerza, y
- Está elaborado teniendo en cuenta los objetivos del tratamiento de rehabilitación asistida con equinos, la duración del mismo y el equino requerido.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Características generales de los síndromes de acuerdo a la Ley General de Salud.	Conocimiento
2. Clasificación de los diferentes tipos de discapacidad con base en la Clasificación Internacional de la Discapacidad y la Salud.	Conocimiento

CONOCIMIENTOS	NIVEL
3. Clasificación de los ejercicios físicos en la monta del equino.	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1.	Amabilidad:	La manera en que se dirige al usuario del servicio durante su estancia en el centro, de acuerdo al protocolo de servicio del centro.
2.	Responsabilidad:	La manera en que se realiza el trabajo de acuerdo con los estándares requeridos, ejecutando oportunamente las tareas.

GLOSARIO

1.	Cronograma	Es una representación gráfica y ordenada con tal detalle para que un conjunto de funciones y tareas se lleven a cabo en función del tiempo.
2.	Discapacidad:	Es toda restricción o ausencia /debido a una deficiencia/ de la capacidad de realizar una actividad en la forma o el margen que se considera normal para un ser humano.
3.	Equino:	Adj. Relativo al caballo.
4.	Equinoterapia:	Son Terapias Ecuestres de rehabilitación que recurren a actividades con equinos con el propósito de contribuir positivamente al desarrollo cognitivo, físico, emocional, social y ocupacional de las personas que sufren algún tipo de discapacidad o necesidad especial.
5.	Equinoterapeuta:	Persona con habilidades especiales obtenidas a través de la formación y de la experiencia, en una o más áreas de la fisioterapia asistida con equinos. Es la persona en la cual recae la responsabilidad de la equinoterapia de rehabilitación del usuario. Antes de hacer cualquier manejo en su área de trabajo deberá conocer el diagnóstico médico del usuario y de acuerdo a las especificaciones del profesional de la salud, planificar el programa de intervención en sus distintos niveles de síndrome, lesión o recomendación médica.
6.	Fisioterapia:	

Tratamiento terapéutico de incapacidades o alteraciones físicas por medio de métodos de energía natural/frío, calor, movilización mecánica, etc. /, sin emplear medicamentos o remedios químicos.

7. Fisioterapeuta:

Persona entrenada para evaluar y tratar a personas con lesiones que limitan su capacidad de moverse y realizar actividades físicas usando métodos como ejercicios, masajes, compresas, estimulación eléctrica, para ayudar a fortalecer los músculos, aliviar el dolor y mejorar el movimiento, pero sin emplear medicamentos o remedios químicos.

8. Mesociclo

Son estructuras temporales intermedias de rehabilitación que tienen como finalidad lograr objetivos parciales del proceso global de terapia. Representan etapas relativamente homogéneas, cuya duración es de 3 a 6 semanas.

9. Microciclo

Unidad fundamental de la organización de la rehabilitación formada por varias sesiones. Suele ocupar la extensión de una semana y pueden ser de: Ajuste, carga, recuperación o regenerativo, de impacto o de choque, y de activación.

10. Rehabilitación:

Conjunto de métodos que tienen por finalidad la recuperación de una actividad o función, pérdida o disminución por traumatismo o enfermedad. La restauración, después de enfermedad o lesión de la capacidad de funcionar de forma normal o casi normal. La rehabilitación es la recuperación global del enfermo o lesionado, gracias a un trabajo multidisciplinario donde la fisioterapia y la equinoterapia son parte del proceso.

11. Síndrome

Conjunto de síntomas que se presentan juntos y son característicos de una enfermedad o de un cuadro patológico determinado y/o provocado en ocasiones, por la concurrencia de más de una enfermedad.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E2713	Realizar la equinoterapia al usuario del servicio

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica que el equino seleccionado es acorde a los requerimientos del usuario, previo a la equinoterapia:

- Revisando visualmente que el género del equino corresponde con lo asentado en el plan de intervención del usuario del servicio,
- Corroborando visualmente que la alzada del equino sea como mínimo 145 centímetros,
- Ratificando con el veterinario el estado físico del equino,

- Constatando que el equino esté equipado con lo especificado en el protocolo de servicio del centro, y
- Corroborando manualmente que el equino mantenga una temperatura corporal apta para el servicio de equinoterapia.

2. Supervisa la rutina de ejercicios de gimnasio, precalentamiento/calentamiento del usuario del servicio:
- Verificando con su equipo que las duraciones de los ejercicios realizados al usuario del servicio correspondan con el plan estratégico y programa de intervención,
- Verificando con su equipo que el tipo de ejercicios correspondan con los asentados en el plan estratégico y en el programa de intervención, y
- Retroalimentando a su equipo de trabajo durante la rutina.

3. Orienta la ejecución de las técnicas de rehabilitación asistida con equinos:
- Atendiendo al usuario del servicio con cordialidad y respeto, de acuerdo al protocolo de servicio del Centro,
- Recibiendo al usuario del servicio de acuerdo al cronograma del programa de intervención y a los procedimientos establecidos,
- Ejecutando las maniobras de movilización y traslado del usuario del servicio de acuerdo a los requerimientos del plan estratégico y de las indicaciones de su médico tratante, y
- Aplicando las técnicas de rehabilitación asistida con equinos, previamente seleccionadas, de acuerdo a lo asentado en el plan estratégico y al programa de intervención.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El registro de los resultados de la rehabilitación elaborado:
- Contiene la fecha de realización de la sesión,
- Contiene el tratamiento realizado al usuario del servicio,
- Corresponde con el usuario tratado,
- Contiene el resumen de la evolución de la sesión realizada,
- Presenta las incidencias presentadas durante la realización del servicio, y
- Presenta las observaciones del equinoterapeuta.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Características del equino para equinoterapia, anatómicas, temperatura y estímulo.	Conocimiento
2. Métodos y procedimientos para mantener la temperatura y el estímulo del equino.	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

Situación emergente

1. El equino provoca la caída del usuario durante la sesión de la terapia.

Respuestas esperadas

1. Mantiene la calma, solicita los servicios médicos de emergencia y calma al usuario.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Amabilidad: La manera en que se dirige al usuario del servicio durante la sesión equinoterapéutica, de acuerdo al protocolo de servicio del centro.

2. Responsabilidad: La manera en que cumple el horario acordado con el usuario del servicio para la realización de las sesiones equinoterapeúticas.

GLOSARIO

1. Almartigón — m. Correaje tosco que sirve para atar las bestias al pesebre.
2. Alzada — s. f. Ganadería, Altura del caballo medida desde el casco de la mano hasta la parte más elevada de la cruz.
3. Anatomía — Estructura o disposición de los órganos y las partes del cuerpo de un ser orgánico.
4. Aplicar — Etapa del método de intervención en equinoterapia, que consiste en llevar a cabo el plan de actuación equinoterapéutica que previamente se ha formulado.
5. Ayudante — Es la persona asignada a cooperar y auxiliar al equinoterapeuta para la evolución de todos los ejercicios recomendados en el programa de trabajo en sus diferentes sesiones, también deberá conocer y dominar a la perfección los movimientos del equino en sus 3 aires paso/trote/galope reforzará y sujetará al discapacitado para que el terapeuta pueda ejercer la presión, fuerza o resistencia sin desbalancear al individuo arriba del equino. Colabora con la seguridad de la actividad previniendo la caída del usuario del animal. Su posición es opuesta al equinoterapeuta.
6. Caballerango — Empleado encargado del cuidado y preparación de los caballos.
7. Cabestreador — Guía o conductor; Es la persona con conocimientos óptimos generales del equino, el cual llevará de acuerdo a las lesiones de los discapacitados el ritmo del equino que indique el equinoterapeuta, no solo se encargará de conducir el equino por medio del cabestro, sino deberá estar atento a las reacciones del discapacitado. También es responsable del cuidado del caballo conjuntamente con el herrero y veterinario.
8. Cabestro — Del latín capistrum, es un ramal de la cabezada, hecho de cuero, cuerda o materiales sintéticos, que, por medio de un conjunto de segmentos unidos con hebillas, forma una estructura alrededor

	de la cabeza de un equino para ser conducido en los desplazamientos.
9. Carona	La mantilla es también conocida como sudadero o carona y su definición es muy simple ya que el propio nombre lo deja intuir: se trata de una pieza colocada entre el lomo del caballo y la montura cuya utilidad es absorber el sudor del caballo y evitar que traspase a la montura, así también protege al caballo de posibles heridas producidas por el roce
10. Equino	Adj. Relativo al caballo.
11. Grapas	Sistema de sujeción para equinoterapia el cual contiene al cincho y los arzones.

.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E2714	Evaluar el proceso de atención integral del usuario del servicio

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Inicia con el usuario del servicio, el periodo de retroalimentación de la equinoterapia:

- Comentando con el usuario del servicio las acciones realizadas con respecto a lo planeado,
- Contrastando los aspectos alcanzados con lo programado, y
- Sugiriendo las recomendaciones a seguir por el usuario del servicio, posteriores al término de la equinoterapia.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El informe del servicio elaborado, dirigido al médico tratante del usuario:

- Indica la fecha de realización del informe y el periodo correspondiente,
- Indica el nombre del usuario,
- Indica la evolución de la aplicación de la equinoterapia,
- Contempla el reporte de los obstáculos presentados y las alternativas de solución aplicadas durante su intervención,
- Especifica las conclusiones y recomendaciones del equinoterapeuta,
- Contiene el nombre y la firma del equinoterapeuta, y
- Contiene el nombre y la firma del responsable/director del Centro.

2. El Informe final del servicio elaborado:

- Indica la fecha de elaboración del informe,
- Indica el periodo de la equinoterapia,

- Incluye la encuesta de satisfacción del servicio recibido aplicada al usuario,
- Incluye el procesamiento de la información arrojada en la encuesta de satisfacción aplicada al usuario del servicio,
- Incluye el análisis cuantitativo y cualitativo del procesamiento de la información vertida en la encuesta de satisfacción del usuario,
- Incluye las observaciones del estado del equino, los ambientes, el equipo y los materiales para la realización de la equinoterapia,
- Especifica conclusiones y recomendaciones para la mejora del servicio,
- Contiene el nombre y la firma del equinoterapeuta, y
- Contiene el nombre y la firma del responsable/director del Centro.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Amabilidad — La manera en que se dirige al usuario del servicio durante la validación del servicio recibido.
2. Responsabilidad: — La manera en que cumple con el registro de validación y evolución de las sesiones de equinoterapia.